

Resolución Ministerial

1295-2019 MTC/01

Lima, 28 de Diciembre de 2019

VISTO: El Memorando N° 2641-2019-MTC/09 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 039-2019, se establecen medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución presupuestaria del Año Fiscal 2019, y permitan el cumplimiento de los objetivos institucionales de diversos pliegos en el Año Fiscal 2020, a través de la prestación de servicios públicos a favor de la población, y se aprueba otras medidas;

Que, el literal a) del numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, autoriza al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, durante el Año Fiscal 2019, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar parcialmente el proyecto de inversión "Recuperación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Logística de la Dirección General del Material de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao" (Código Único N° 2333362), y estudios asociados al Plan Maestro de la Base Naval del Callao; siendo que, dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego MTC, previo informe favorable de su Oficina General de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, con Memorando N° 2641-2019-MTC/09, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 626-2019-MTC/09.03 de su Oficina de Presupuesto, mediante el cual emite opinión favorable en materia presupuestaria y propone un proyecto de resolución ministerial que aprueba una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, para financiar parcialmente el proyecto de inversión "Recuperación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Logística de la Dirección General del Material de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao" (Código Único N° 2333362), y estudios asociados al Plan Maestro de la Base Naval del Callao;

Que, en consecuencia, es necesario autorizar una Transferencia Financiera en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Unidad Ejecutora 001:



Administración General, a favor del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, para los fines señalados en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 039-2019, que establece medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan a la ejecución del gasto público en los años fiscales 2019 y 2020, y aprueba otras medidas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Aprobar una Transferencia Financiera con cargo al Presupuesto Institucional del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/ 120 000 000,00 (CIENTO VEINTE MILLONES Y 00/100 SOLES), a favor del Ministerio de Defensa - Unidad Ejecutora Marina de Guerra del Perú, para financiar parcialmente el proyecto de inversión "Recuperación y Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Logística de la Dirección General del Material de la Marina de Guerra del Perú en la Base Naval del Callao" (Código Único N° 2333362), y estudios asociados al Plan Maestro de la Base Naval del Callao, conforme se señala en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera aprobada por el artículo 1 de la presente resolución se atenderá con cargo a los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001: Administración General, del pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios.

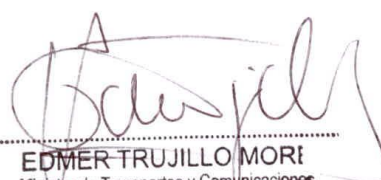
Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera, aprobada por el artículo 1 de la presente resolución, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Dispóngase la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.gob.pe/mtc), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones